GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

2020020037737

Medellín, 28/09/2020

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	**DAVERSON ARLEY CASTRILLON SUAREZ**
	TECNICO	
	JURIDICO	
	CONTABLE/FINANCIERO	
	OTRO (SOCIAL)	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO **CONVENIO**	X ☐	NÚMERO: FECHA DE SUSCRIPCION:	N°4600010990 de 2020 23 de septiembre de 2020
OBJETO: Obras de mantenimiento y mejoramiento en Baterías sanitarias, Restaurante Escolar y en general para las instituciones educativas del Centro Educativo Rural Indígena Jaiquerazabi, Centro Educativo Rural La Floresta, Centro Educativo Rural La fortuna y el Colegio Mutatá, municipio de Mutatá, Antioquia			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAAR S.A.S
		NIT	901.285.457-3
VALOR INICIAL [$]**:**		Sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos catorce pesos M/L ($68.244.914°°) AU Incluido.	
PLAZO:		A partir de la suscripción del acta de inicio, 2 meses sin superar el 15 de diciembre de 2020.	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		11107 (SECOP II)	
TIPO DE SUPERVISIÓN:		Tipo C	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisor al servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quienes a partir de la fecha de radicación se encargarán de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a compromisos de los asociados del estudio y documento previo, asociado al convenio principal.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberán revisar todo el expediente contractual del contrato hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, deben velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

2020020037737

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Luis Hernando Riascos Narváez Profesional Universitario	28/09/2020
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	28/09/2020